



sito en avda. Miguel de Fabra, 4 (polígono industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de febrero de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ER/F/24/10, relativo a subvención para la promoción de energías renovables. (2011080862)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la Resolución de 21 de enero de 2011, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se resuelve el expediente ER/F/24/10, relativo a subvención para la promoción de energías renovables, se procede a realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Declarar el cierre del expediente ER/F/24/10, iniciado a instancia de Santos Méndez Delgado, para la ejecución de la actuación “Solar fotovoltaica aislada” por no haber remitido la totalidad de la documentación solicitada dentro del plazo legalmente establecido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sito en avda. Reina Sofía, n.º 21, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2011. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.